



## Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
COMPROVENTA DE ACCIONES otorgado el 27 de Octubre de 2022  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113.-

Repertorio N°: 1 - 2022.-

Santiago, 28 de Octubre de 2022.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457005910.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F055-123457005910.-

Nº Certificado: 123457005910.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



## COMPROVENTA DE ACCIONES

En Santiago, a 20 de Octubre de 2022, entre doña Ximena Pilar Peña Ramírez, cédula nacional de identidad N° 10.081.868-K, empresaria, en representación de Comercializadora XP S.A., Rut. N° 76.201.796-2, domiciliadas ambas en calle San Pablo N° 9470, comuna de Pudahuel, de esta ciudad, en adelante "la Vendedora", y don Enrique Alejandro Cabo Osmer, cédula nacional de identidad N° 06.245.248-K, ingeniero comercial, en representación de Inversiones y Asesorías La Robla SpA, Rut.: 77.662.656.-2, ambos con domiciliado en calle San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 13.105 Of. 613, comuna de Lo Barnechea, de esta misma ciudad, en adelante "el Comprador"; se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La vendedora es dueña de 1.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de Anarep SpA, Rut N° 77.057.292-4, en adelante la Sociedad.

**SEGUNDO:** Por la presente, la vendedora vende, cede y transfiere al comprador, quien compra y acepta para sí, 330 acciones.

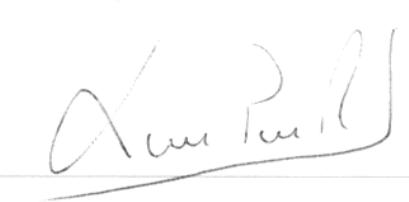
**TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de \$ 2.000 (dos mil pesos), por acción, lo que suma \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), por todas ellas; cantidad que se paga, por el comprador, en este acto, al contado y en dinero efectivo y que la vendedora declara recibir a su entera satisfacción. Las partes declaran que, por no tener tales acciones cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

**CUARTO:** Los gastos de este instrumento y de transferencia en el Registro, en el caso de existir serán de cargo del comprador.

**QUINTO:** Se eleva a la calidad de esencial de este contrato, el que las acciones que se venden estén libres de todo gravamen, prohibición, embargo, limitación al dominio o derecho de terceros

**SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de este instrumento, para regularizar las anotaciones e inscripciones procedentes.

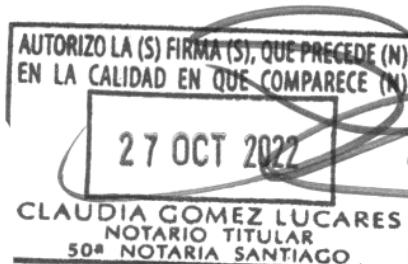
En comprobante, firman:






**XIMENA PILAR PEÑA RAMIREZ**  
Rut N° 10.081.868-K  
p.p. Comercializadora XP S.A.

**ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**  
Rut N° 06.245.248-K  
Asesorías e Inversiones La Robla SpA



Verifique en: [www.notariaclaudiagomez.cl](http://www.notariaclaudiagomez.cl)



20220827130901



TESTIGOS:

1.- Nazira Jadille Nara Rumie, chilena, casada, abogado, cedula nacional de identidad Nº 8.936.805-7 domiciliado en calle Josemaría Escrivá de Balaguer Nº 13.105 Of. 613. comuna de Lo Barnechea. Santiago.



2.- Jaime Cortés Lizama, chileno, divorciado, contador, cédula nacional de identidad Nº 12.191.691-6 domiciliado en calle Josemaría Escrivá de Balaguer Nº 13.105 Of. 613. comuna de Lo Barnechea. Santiago.

